

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO N° 286/2010

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 12 JUL. 2010

VISTO: las necesidades del servicio;-----

RESULTANDO: que corresponde designar a un funcionario del Servicio Exterior para desempeñar las funciones de su cargo en la Embajada de la República en la República Popular China;-----

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Destinos creada por R.M. N° 94/05 de fecha 14 de abril de 2005, luego de haber analizado su preparación funcional y aptitudes, recomendó oportunamente al señor Secretario de Tercera Licenciado Gustavo Juan Dibarboure Mattos para cumplir dichas funciones;-----

II) que por Resolución Ministerial N° 183/2008 de 22 de mayo de 2008 se establece que la República Popular China es considerada como destino que presenta condiciones de vida especiales;-----

III) que el Artículo 72 de la Ley N° 15.851 de 24 de diciembre de 1986 habilita a disponer el traslado de los funcionarios que se desempeñan en destinos que presentan condiciones de vida especiales, luego de transcurridos dos años de su toma de posesión;-----

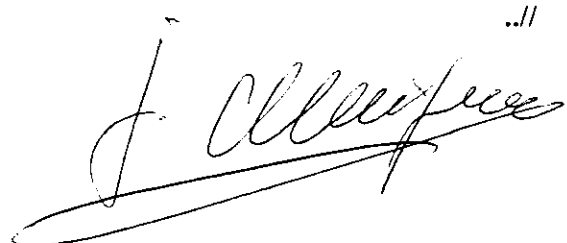
IV) que, por lo expuesto precedentemente, se dispone que el señor Secretario de Tercera Licenciado Gustavo Juan Dibarboure Mattos pase a desempeñar las funciones de su cargo en la Delegación Permanente de la República ante las Naciones Unidas, con sede en Nueva York, luego de transcurridos tres años de su toma de posesión en la Embajada de la República en la República Popular China;-----

ATENTO: a lo dispuesto en el Decreto-Ley N° 14.206 de 6 de junio de 1974 y disposiciones modificativas, en el Artículo 72 de la Ley N° 15.851 de 24 de diciembre de 1986 y en la Resolución Ministerial N° 183/2008 de 22 de mayo de 2008 ;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Pase el señor funcionario del Servicio Exterior, Secretario de Tercera Licenciado Gustavo Juan Dibarboure Mattos a desempeñar las funciones de su cargo en la Embajada de la República en la República Popular China.-----

..//


..//

2°.- Sin perjuicio de las funciones encomendadas en el numeral anterior, el señor Secretario de Tercera Lic. Gustavo Juan Dibarboure Mattos se desempeñará asimismo como Encargado de la Sección Consular de la citada Misión y Cónsul de Distrito en Beijing.-----

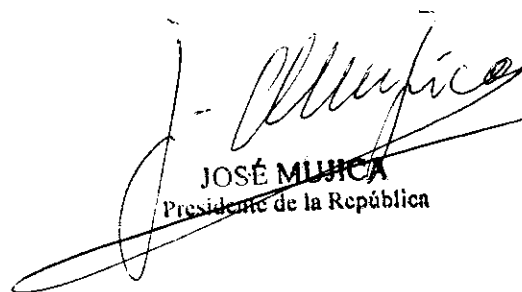
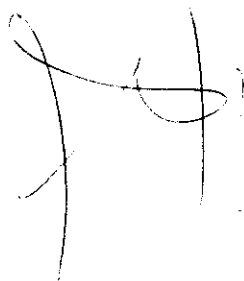
3°.- A los solos efectos protocolares, el señor Secretario de Tercera Lic. Gustavo Juan Dibarboure Mattos ostentará el rango de Secretario de Segunda.-----

4°.- Transcurridos tres años desde la toma de posesión de sus funciones en la Embajada de la República en la República Popular China, el señor Secretario de Tercera Licenciado Gustavo Juan Dibarboure Mattos será trasladado a desempeñar las funciones de su cargo en la Delegación Permanente de la República ante las Naciones Unidas, con sede en Nueva York.-----

5°.- Otórguense al mencionado funcionario los pasajes y demás compensaciones a que tenga derecho, según lo establecido en el Artículo 77 de la Ley N° 12.802 de 30 de noviembre de 1960 y el Artículo 43 de la Ley N° 15.767 de 13 de setiembre de 1985.-----

6°.- Expídase la documentación correspondiente.-----

7°.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República